



ANPE CASTILLA Y LEÓN informa sobre el Procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación 2021-22

# CONCURSILLO

# **PREGUNTAS FRECUENTES**

(Documento elaborado por ANPE Castílla y León)

## 1.- ¿Cuántas fases existen en este proceso?

Existen **dos fases** siendo la primera la de presentación de la solicitud de participación en el mes de junio y la segunda de petición de vacantes y resultas en el mes de agosto.

# 1ª FASE: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

## 2.- ¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud de participación?

Del 7 de junio al 11 de junio de 2021. La aplicación informática para cumplimentar la solicitud estará disponible desde las 9:00 horas del lunes 7 de junio hasta las 14:00 horas del viernes 11 de junio de 2021.





# 3.- ¿Qué baremo se aplica?

El baremo del concurso de traslados convocado por la Orden EDU/1156/2020, de 26 octubre (cuerpo de maestros) o convocado por la Orden EDU/1155/2020, de 26 de octubre (Secundaria y otros Cuerpos).

# 4.- ¿Cuáles son los requisitos de participación?

- a) Haber participado en el concurso de traslados, debiéndose dar además los siguientes supuestos:
  - 1.º No haber sido excluido del citado concurso.
  - 2.º No haber presentado desistimiento a su participación.
  - 3.º No haber obtenido destino definitivo como consecuencia de su Resolución.
  - 4.º No obtener, en su caso, cambio de provincia.
- b) Encontrarse en **situación de servicio activo o excedencia por cuidado de familiares** en el cuerpo desde el que se participa en el presente procedimiento.
- c) Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, los dos cursos inmediatamente anteriores a 31 de agosto de 2021 en el cuerpo desde el que se participa.
- d) Poseer los requisitos de habilitación o especialización y, cuando los puestos requieran acreditación de la competencia lingüística, además de poseer la habilitación o ser titular de la especialidad correspondiente, deberá haberse obtenido la acreditación de la competencia lingüística.
- e) **No** estar incurso en la **tramitación de un expediente disciplinario** por falta grave o muy grave, o cumpliendo sanción con motivo de los mismos, ni haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.
  - f) **No** desempeñar el cargo de director durante el curso escolar 2021/2022.
- g) **No** haber obtenido una **comisión de servicios** para el curso **2021/2022** a través de un procedimiento distinto al establecido en la presente resolución.





- h) **No** haber obtenido una licencia por estudios de carácter anual para el curso escolar 2021/2022.
- i) No disfrutar del quinto año del permiso parcialmente retribuido en el curso académico 2021/2022.
- j) **No** podrán participar aquellos funcionarios dependientes de **otras Administraciones Educativas**, que presten servicios temporalmente en régimen de **comisión de servicios** en centros dependientes de la Consejería de Educación de Castilla y León.

# 5.- ¿Pueden participar en este procedimiento los docentes que pertenezcan a otra Administración educativa?

**No** podrán participar en el presente procedimiento los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas que presten servicios temporalmente, en régimen de comisión de servicios, en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

#### 6.- ¿En qué fecha tienen que poseerse los requisitos de participación?

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta su nombramiento, salvo lo indicado en la letra b) respecto de la excedencia por cuidado de familiares que estará condicionada al reingreso al servicio activo con la fecha límite de 31 de agosto de 2021, la letra c) relativa a la prestación de servicios efectivos como funcionarios a 31 de agosto de 2021, y en las letras f), g), h), i) que se entenderán cumplidos con el inicio del curso 2021/2022.

# 7.- ¿Cómo se cumplimenta la solicitud?

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud a través del aplicativo informático disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es) con acceso privado. Para ello los solicitantes deberán





disponer de cuenta de usuario en el mismo. Los participantes que no dispongan de la citada cuenta de usuario podrán solicitarla a través del propio Portal de Educación.

La solicitud incluirá la **declaración responsable** de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y de ser ciertos todos los datos consignados en ella, así como de conocer que en caso de inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato o documento aportado conllevará la pérdida de todos los derechos derivados de este proceso con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

### 8.- ¿Qué correo electrónico debo incluir?

Al cumplimentar la solicitud **solamente** se admitirá el **correo electrónico «@educa.jcyl.es»**, al ser necesario para el acceso privado a la aplicación informática de petición de vacantes a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

Asimismo, la citada dirección de correo electrónico servirá para **recibir información** de utilidad relacionada con los actos derivados de este proceso y, en especial, con la fecha de petición de vacantes.

## 9.- ¿Cuántas especialidades puedo consignar?

Los participantes consignarán al menos una de las especialidades de las que sean titulares o, en el caso del cuerpo de Maestros, de las que estén habilitados y conforme a los códigos facilitados por la aplicación informática.

El número máximo de especialidades que los participantes pueden consignar será de diez en el cuerpo de Maestros y de cuatro en el de Secundaria y otros Cuerpos. Dichas especialidades se tendrán en cuenta en los casos de solicitar la continuidad.





# 2ª FASE: PETICIÓN DE VACANTES Y RESULTAS

#### 10.- ¿Cuándo tengo que realizar la petición de vacantes?

La publicación de vacantes será para el cuerpo de maestros entre el 21 y 29 julio y para el resto de cuerpos docentes entre el 11 y 19 agosto. A partir de ese momento se realizará la petición de vacantes, cuya fecha se anunciará en el Portal de Educación de Castilla y León.

# 11.- ¿Cómo se realiza esta petición?

Los aspirantes incluidos en el **listado definitivo de admitidos y excluidos** deberán realizar la correspondiente petición de vacantes a través **obligatoriamente** de **la aplicación informática disponible** en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es) con acceso privado.

# 12.- ¿Qué peticiones se consideran válidas? ¿Puedo descargar un justificante de mi petición?

Se considerará como válida la última solicitud grabada en el acceso al aplicativo informático. Asimismo, se podrá generar y guardar un documento PDF con las peticiones al finalizar el plazo.

### 13.- ¿Puedo solicitar puestos con acreditación?

Para solicitar **puestos con acreditación de la competencia lingüística** deberá poseerse la habilitación o ser titular de la especialidad correspondiente y la acreditación de dicha competencia lingüística en el oportuno idioma.

En el cuerpo de Maestros deberá tenerse presente que las plazas de inglés de los centros acogidos al convenio con el «British Council» requerirán la habilitación en la especialidad en lengua extranjera: inglés y la acreditación lingüística en dicho idioma. Las





acreditaciones derivadas de dichas convocatorias serán incorporadas de oficio por la Administración.

# 14.- ¿Y los puestos con asignaturas complementarias?

Podrán solicitarse los puestos correspondientes al cuerpo de Maestros configurados con otras asignaturas complementarias o de horario compartido con otra u otras especialidades siempre que el solicitante tenga reconocidos los requisitos necesarios para impartirlas.

En Secundaria y otros Cuerpos, se podrán solicitar los puestos con asignaturas complementarias o de horario compartido con otra u otras especialidades afines en el mismo centro siempre que el aspirante posea la primera especialidad por el que esté definido el puesto.

# 15.- ¿Puedo solicitar centros en la localidad donde tengo el destino definitivo o el provisional?

Los participantes **con destino definitivo NO** podrán solicitar puestos de los **centros ubicados en la localidad** donde radique dicho destino.

Los participantes con **destino provisional NO** pueden solicitar puestos en los centros ubicados en la **localidad** del destino obtenido en el **AIDPRO para el curso 2021/22**.

## 16.- ¿Durante cuántos cursos como máximo puedo obtener la continuidad?

Los funcionarios que obtuvieron destino en el anterior procedimiento, **Resolución de**19 de junio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, podrán solicitar y, en su caso, obtener la continuidad en el puesto como máximo en los siguientes dos cursos escolares, si así lo manifiestan en la petición de vacantes, siempre que cumplan los requisitos de esta convocatoria y no exista resolución desestimatoria de la Dirección Provincial de Educación emitida a partir de informe motivado desfavorable del director del centro.





# 17.- ¿A qué está condicionada la continuidad?

La continuidad estará condicionada a las siguientes premisas:

- a) La existencia de vacante o resulta.
- b) Que la plaza no sea solicitada por otro funcionario con mayor derecho que el interesado en el proceso de adjudicación de destinos provisionales (AIDPRO), por lo que no generará derecho alguno a favor del solicitante.
- c) Que se cumplan los requisitos de esta convocatoria y no exista resolución desestimatoria de la Dirección Provincial de Educación emitida a partir de informe motivado desfavorable del director del centro (que debería haberse **emitido antes del miércoles 30 junio de 2021).**

# 18.- ¿Dónde y cuándo se solicita la continuidad?

Para optar a la **continuidad** en el puesto asignado durante el curso 2020/2021, deberá indicarlo en el apartado correspondiente de la **aplicación informática**, procediendo a incorporar el puesto o puestos de la especialidad por la que ha sido nombrado en dicho curso aun teniendo otras características. En el caso de puestos bilingües dicha incorporación requerirá el mantenimiento de ese carácter.

#### 19.- ¿Aunque solicite la continuidad, es conveniente que solicite más vacantes?

Sí, quienes soliciten la continuidad, y en previsión de la no concesión de la misma, podrán hacer uso de la petición de vacantes y posibles resultas señalada en este apartado.

#### 20.- ¿Si he participado en el primer proceso puedo alegar, subsanar o desistir del proceso?

Cuando se publiquen los listados provisionales de participantes, se establecerá el correspondiente plazo para que los aspirantes puedan efectuar alegaciones o desistir de la solicitud mediante la cumplimentación de un formulario a través de un aplicativo





informático disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es) con acceso privado.

## 21.- ¿Cómo se resuelve el procedimiento para la adjudicación de puestos?

Sin perjuicio de la posibilidad de la continuidad en el puesto, la aplicación informatizada efectuará las adjudicaciones conforme a las especialidades señaladas en la solicitud, a las peticiones consignadas por el aspirante, teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada participante en el concurso de traslados.

### 22.- ¿En caso de que se produzcan empates, como se resuelve?

En el caso de que se produzcan empates, estos se resolverán conforme a los criterios de desempate que se establecen en los apartados de la convocatoria de los citados concursos.

# 23.- ¿Cuándo se resuelve el concursillo?

Una vez realizado el proceso informático de adjudicación, y de manera separada para el cuerpo de Maestros y para el de Secundaria y otros Cuerpos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará las correspondientes resoluciones de adjudicación de destinos que se publicarán antes del 1 de septiembre de 2021, junto a los Anexos con los listados de adjudicación, así como los de desistimientos, eliminaciones o modificaciones de vacantes o resultas.

#### 24.- ¿Qué sucede si la Administración anula un destino?

Se podrán anular los destinos adjudicados como consecuencia de cambios sobrevenidos que pudieran afectar tanto a la propia vacante o resulta, como a las características de aquella, y que sean consecuencia de la planificación educativa en relación con la organización de grupos, horarios, ciclos o actividades educativas. A los participantes afectados se les ofrecerá, en caso de ser posible, otra plaza de características similares.





# 25.- ¿Puedo renunciar al destino adjudicado?

Una vez hecha pública la adjudicación de la plaza, **NO se aceptará la renuncia** al destino obtenido, **salvo por razones del servicio o por situaciones excepcionales**, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos previo informe de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

#### 26.- ¿Qué duración tienen estos destinos?

La comisión de servicios tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022.

# 27.- Adjudicada mi vacante, ¿en qué orden elegiré grupos y horarios en este nuevo destino?

Deberá realizar dicha elección inmediatamente **después** de los **funcionarios** docentes destinados **definitiva** y **provisionalmente** en dicho centro y con **anterioridad**, en su caso, a los funcionarios en **prácticas** y a los **funcionarios interinos**.

# 28.- En el supuesto de que dos o más funcionarios concurren en la misma situación en este nuevo destino, ¿qué sucede?

El orden vendrá dado por la puntuación en el concurso de traslados, sin perjuicio del derecho preferente en la elección de horarios reconocida a los funcionarios que pertenecen al cuerpo de Catedráticos únicamente para este supuesto.

# 29.- ¿Puedo participar en las labores de evaluación (convocatoria extraordinaria de septiembre) en el centro en el que he estado destinado durante el curso 2020/2021?

Sí, en las adjudicaciones de destinos se indicarán las fechas de incorporación a los mismos, sin perjuicio del deber de participar en los centros en los que estuvieran destinados durante el curso 2020/2021 en las labores de evaluación de los alumnos.

Muchas gracías